



**ACTA Nº 7 DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009.**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Saturnino Mañanes García

**Concejales:**

Dña. Emérita Martínez Martín

D. Domingo Corral González

Dña. Bárbara Palmero Burón

D. Juan Dúo Torrado

D. Manuel Vega Espinosa

Dña. Cristina Castro Ruiz

D. José A. de Dios Mateos

Dña. Marian García Gangoso

D. Mario García Cadenas

D. Justo Madera Ledo

D. Manuel García Guerra

D. Manuel Flórez Redondo

D. Vicente Matilla Lorenzo

Dña. Inmaculada García Rioja

Dña. Purificación Fraile García

D. Manuel Burón García

**Secretaria:**

Dña. Mercedes Tagarro Combarros

**Interventor de Fondos:**

D. Ignacio Pérez Muñoz

En la Casa de Cultura “La Encomienda”, habilitada provisionalmente como Salón de Plenos, siendo las veinte horas, del día veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Saturnino Mañanes García.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

**PARTE RESOLUTIVA**

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA, 30 DE JULIO DE 2009.**

Entregada copia del acta de sesión anterior, celebrada el día 30 de julio de 2009 es aprobada por unanimidad al no haberse producido reparo, ni observación alguna por los señores Concejales asistentes a la sesión.



**2. ELEVAR A DEFINITIVO EL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2009, DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, DE SELECCIÓN DE UN PROMOTOR PARA LA PROMOCIÓN DE 50 VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 21 de septiembre de 2009, que es el siguiente:

*“Resultando que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2009 acordó aprobar el expediente y el pliego de cláusulas administrativas y técnicas para la selección de un promotor para promocionar indirectamente mediante la transmisión de suelo y otorgamiento de ayudas de un grupo de viviendas de promoción pública en Benavente.*

*Resultando que en la sesión plenaria de fecha 4 de junio de 2009 se acordó adjudicar provisionalmente el contrato a la empresa CRUZUL S.L con un precio total de 601.012 €, excluidos impuestos.*

*Resultando que con fecha 29 de junio de 2009, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento escrito de la empresa adjudicataria provisional, por el que se solicita permitir unas condiciones pactadas en el pago del precio de la parcela, proponiendo una de las siguientes fórmulas jurídicas:*

- *Si se procede a la escrituración, garantizar el pago mediante condición resolutoria, que será abonado al momento de la concesión y escrituración del préstamo promotor.*
- *Ejecutar la obra para abonar el precio aplazado y escriturar, hasta alcanzar un grado de ejecución de la obra de aproximadamente del 30%.*

*Resultando que el Pleno del Ayuntamiento con fecha 30 de julio de 2009, acordó no aceptar las condiciones de pago que solicitaba la empresa CRUZUL S.L. y dar audiencia al contratista por plazo de quince días.*

*Resultando que con fecha 2 de septiembre de 2009, finalizó el plazo de audiencia sin que se haya presentado ninguna alegación por parte de la empresa.*

*Considerando este contrato como contrato administrativo especial y visto el régimen jurídico aplicable a estos contratos según lo establecido en el artículo 19 de la LCSP.*

*Considerando que los pliegos de cláusulas administrativas particulares son el documento contractual que contiene los pactos o condiciones que definen los derechos y obligaciones de las partes.*

*Considerando que el artículo 193 de la LCSP, establece que los contratos deberán de cumplirse a tenor de sus cláusulas, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas a favor de las Administraciones Públicas, a las que corresponde interpretar el contrato.*

*Considerando que el artículo 26.2 de la LCSP, y lo establecido en el artículo 1445 y ss del Código Civil.*

*Considerando el artículo 194 de la LCSP que establece que el órgano de contratación, ostenta la prerrogativa para interpretar los contratos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.*

*Visto que el órgano de contratación es el Pleno de la Corporación.*

*Visto el informe de Secretaría y de intervención de 2 de julio de 2009, y que consta por escrito en el expediente.*

*Visto que no se ha formulado oposición por parte del contratista en el trámite de audiencia.*



*La Comisión Informativa de Urbanismo por unanimidad de votos a favor de los Concejales presentes, dictamina favorablemente el siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno de la Corporación:*

**PRIMERO.-** Elevar a definitivo el acuerdo de pleno de fecha 30 de julio de 2009 y no aceptar las condiciones de pago que solicita la empresa CRUZUL S.L. en escrito presentado en el Ayuntamiento de Benavente, registro de entrada 9.552 de 29 de junio de 2009, con las siguientes argumentaciones:

- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares son el documento contractual que contiene los pactos o condiciones que definen los derechos y obligaciones de las partes.

- El artículo 26.2 de la LCSP dispone que el documento contractual no podrá incluir estipulaciones que establezcan derechos y obligaciones para las partes distintos de los previstos en los pliegos, concretados, en su caso, en la forma que resulte de la proposición del adjudicatario, o de los precisados en el acto de adjudicación del contrato de acuerdo con lo actuado en el procedimiento.

- El pliego en relación con la transmisión de la parcela únicamente establece que se debe de elevar a escritura pública la transmisión. Por aplicación del código civil, en defecto de normas administrativas que rijan la transmisión, cuando se haga la venta mediante escritura pública, el otorgamiento de ésta equivaldrá a la entrega de la cosa objeto del contrato y el vendedor no estará obligado a entregar la cosa vendida, si el comprador no le ha pagado el precio.

- El principio de libertad de pactos reconocida en el artículo 25 de la LCSP tiene un límite derivado de los principios de transparencia, igualdad y libre concurrencia. Por lo tanto, la fijación en el contrato de condiciones distintas a las establecidas en los pliegos, constituye un obstáculo a los principios de libre concurrencia y buena fe que deben de presidir la contratación de las administraciones públicas teniendo en cuenta que los posibles licitadores distintos del adjudicatario podrían haber tenido en cuenta en sus posibles proposiciones esas condiciones si hubieran sido conocedores de la modificación que posteriormente se produce.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a la empresa CRUZUL S.L”.

Abierto turno de intervenciones, **por el Grupo Izquierda Unida – Los Verdes, D. Manuel Burón**, dice que El Grupo de IU mantiene su voto favorable de la Comisión Informativa deseando que, a pesar de todos los avatares que han venido cerniéndose sobre esta promoción de viviendas, se cumplan los objetivos y plazos de ejecución en diciembre de 2.010.

**Por el Grupo Socialista, Purificación Fraile**, expone que sigue manteniendo la misma postura, que esto es un mero trámite que se tiene que tramitar así.

**Manuel García Guerra, concejal no adscrito**, toma la palabra para advertir que los concejales no adscritos votarán a favor.

**Por el Grupo Popular, Emérita Martínez Martín**, toma la palabra únicamente para agradecer a todos los grupos el apoyo a la propuesta.

Finalizado el turno de intervenciones, por la Presidencia se somete a votación el asunto, encontrándose presentes diecisiete miembros que de derecho componen **el Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos a favor de la totalidad de los Concejales presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Elevar a definitivo el acuerdo de pleno de fecha 30 de julio de 2009 y no aceptar las condiciones de pago que solicita la empresa CRUZUL S.L. en escrito presentado en el Ayuntamiento de Benavente, registro de entrada 9.552 de 29 de junio de 2009, con las siguientes argumentaciones:



- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares son el documento contractual que contiene los pactos o condiciones que definen los derechos y obligaciones de las partes.

- El artículo 26.2 de la LCSP dispone que el documento contractual no podrá incluir estipulaciones que establezcan derechos y obligaciones para las partes distintos de los previstos en los pliegos, concretados, en su caso, en la forma que resulte de la proposición del adjudicatario, o de los precisados en el acto de adjudicación del contrato de acuerdo con lo actuado en el procedimiento.

- El pliego en relación con la transmisión de la parcela únicamente establece que se debe de elevar a escritura pública la transmisión. Por aplicación del código civil, en defecto de normas administrativas que rijan la transmisión, cuando se haga la venta mediante escritura pública, el otorgamiento de ésta equivaldrá a la entrega de la cosa objeto del contrato y el vendedor no estará obligado a entregar la cosa vendida, si el comprador no le ha pagado el precio.

- El principio de libertad de pactos reconocida en el artículo 25 de la LCSP tiene un límite derivado de los principios de transparencia, igualdad y libre concurrencia. Por lo tanto, la fijación en el contrato de condiciones distintas a las establecidas en los pliegos, constituye un obstáculo a los principios de libre concurrencia y buena fe que deben de presidir la contratación de las administraciones públicas teniendo en cuenta que los posibles licitadores distintos del adjudicatario podrían haber tenido en cuenta en sus posibles proposiciones esas condiciones si hubieran sido concededores de la modificación que posteriormente se produce.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a la empresa CRUZUL S.L

### **3. ADJUDICACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DEL DERECHO DE SUPERFICIE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DÍA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 21 de septiembre de 2009, que es el siguiente:

***“RESULTANDO que el Ayuntamiento es propietario del siguiente bien patrimonial:***

***Finca CD2, con una superficie de 2.999 m2.***

***Que linda:***

***Derecha entrando o Este con finca CD 3***

***Izquierda u Oeste, con finca CD 1***

***Fondo o Norte, con Victorino Cachón y parcela A-4.***

***Sur con calle Baños de Montemayor.***

***La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente al tomo 2279, libro 375, folio 96, finca 31111.***

***RESULTANDO que la entidad Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer ha solicitado la cesión gratuita del derecho de superficie de este bien para la construcción de un centro de día de enfermos de Alzheimer.***

***RESULTANDO que se ha justificado la solicitud manifestando que los datos estadísticos en torno a la enfermedad hablan de una incidencia entorno al 5% y 7% en personas mayores de 65 años y una incidencia de 25% en personas mayores de 85 años. En Benavente y la Comarca la asociación estima que unas 1.200 personas están afectadas por esta dolencia, por lo que se hace imprescindible la construcción de un centro para prestar un servicio que llegue a más usuarios y de mayor calidad.***



**RESULTANDO** que la parcela sobre la que se pretende constituir el derecho de superficie tiene una calificación y clasificación urbanística como suelo Urbano, y el uso permitido según el planeamiento es dotacional, equipamiento público.

**RESULTANDO** que está en trámite un expediente de desafectación de la parcela, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2009, y publicado en el BOP de 21 de agosto de 2009.

**CONSIDERANDO** que el artículo 38.6 de la Ley 5/99 modificada por la Ley 4/2008 de 15 de septiembre de 2008 establece que transcurridos ocho años desde la recepción de la urbanización, los terrenos calificados como equipamiento público que aún estuvieran sin uso podrán destinarse a equipamiento privado, previo ofrecimiento a la Junta de Castilla y León y con un máximo del 50 por ciento de la reserva original.

**CONSIDERANDO** que el artículo 106.2 bis del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 y modificado por Decreto de 9 de julio de 2009 exige que el uso de equipamiento privado sobre parcelas reservadas para equipamiento público se materializará mediante procedimientos que aseguren el mantenimiento de la titularidad pública de los terrenos.

**CONSIDERANDO** que el bien tal y como establece el artículo 372 del Reglamento de Urbanismo está integrado en el Patrimonio Municipal del Suelo, al tratarse de un bien obtenido por ejecución del planeamiento urbanístico ( artículo 372.1.b.3º).

**CONSIDERANDO** que Los bienes de Patrimonio Municipal del suelo deben de destinarse a alguno de los fines previstos en el artículo 374 del Reglamento de urbanismo de Castilla y León, entre los que se incluye: "Otros fines de interés social que merezcan tal consideración conforme a la normativa urbanística o a la legislación sectorial, y que sean compatibles con los instrumentos de ordenación del territorio o de planeamiento urbanístico vigentes, o que estén vinculados a su ejecución".

**CONSIDERANDO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 395 en concordancia con el 378 a 382 del Reglamento de urbanismo de Castilla y León es posible la transmisión gratuita a una entidad privada de interés público sin ánimo de lucro.

**CONSIDERANDO** que el artículo 380 y 395 del Reglamento de Urbanismo, modificado recientemente por el Decreto de 9 de julio de 2009, establece que la transmisión del derecho de superficie se puede adjudicar por precio inferior al valor de su aprovechamiento, o ser cedidos de forma gratuita, bien mediante el procedimiento ordinario de concurso o bien mediante el procedimiento de enajenación directa, cuando la transmisión sea a favor de entidades privadas de interés público sin ánimo de lucro, siempre que se comprometan de forma expresa y fehaciente a destinarlos a otros fines de interés social...

**CONSIDERANDO** que el artículo 113 del R1372/1986 de 13 de junio por el que se regula el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, establece que antes de iniciar los trámites conducentes a la enajenación del inmueble se procederá a depurar su situación física y jurídica, practicándose su deslinde si fuese necesario, e inscribiéndose en el registro de la propiedad si no lo estuvieran.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo (artículos 40 y 41), Ley Hipotecaria, y en la legislación Urbanística de Castilla y León.

Visto el informe de Secretaría de fecha 18 de septiembre de 2009.

La Comisión Informativa de Urbanismo por seis votos a favor, cuatro de los Concejales del Grupo Popular, uno del Grupo I.U. – Los Verdes y uno del Concejal no adscrito, y una abstención del Grupo Socialista, dictamina favorablemente el siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno de la Corporación:



**PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de cesión gratuita del derecho de superficie de la siguiente finca patrimonial:**

**Finca CD2, con una superficie de 2.999 m2.  
Que linda:  
Derecha entrando o Este con finca CD 3  
Izquierda u Oeste, con finca CD 1  
Fondo o Norte, con Victorino Cachón y parcela A-4.  
Sur con calle Baños de Montemayor.**

**La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente al tomo 2279, libro 375, folio 96, finca 31111.**

**SEGUNDO.- Aprobar las bases que regirán la constitución del derecho de superficie sobre una parcela de propiedad del ayuntamiento de Benavente para construcción y explotación de un centro de día para enfermos del alzheimer.**

**TERCERO.- Adjudicar a la Asociación de Enfermos del Alzheimer la cesión gratuita del derecho de superficie para la construcción de un centro de día para los enfermos del Alzheimer.**

**El derecho de superficie se otorga por un plazo de 50 años contados desde de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la escritura pública de constitución.**

**El resto de las condiciones son las previstas en las bases que regirán la adjudicación.**

**CUARTO.- Justificar la conveniencia o necesidad de la cesión en la especial sensibilidad que merece el colectivo de enfermos de Alzheimer, tratando el Ayuntamiento de esta manera de dar respuesta a una cuestión social proporcionando a estos enfermos la posibilidad de permanecer en su medio, razón por la que se hace necesario dotar a la ciudad de infraestructuras que palien en la medida de lo posible las dificultades que acucian a las familias que sufren estas patologías. La conveniencia viene igualmente motivada en los datos estadísticos en torno a la enfermedad que hablan de una incidencia entorno al 5% y 7% en personas mayores de 65 años y una incidencia de 25% en personas mayores de 85 años. En Benavente y la Comarca la asociación estima que unas 1.200 personas están afectadas por esta dolencia, por lo que se hace imprescindible la construcción de un centro para prestar un servicio que llegue a más usuarios y de mayor calidad. Se justifica la figura de la cesión del derecho de superficie a favor de una entidad privada sin ánimo de lucro, porque al estar especializadas en el trato de estos enfermos pueden prestar el servicio en mejores condiciones que la propia administración. Además la gestión por el propio ayuntamiento no se considera conveniente ya que supondría incrementar el gasto de inversión y el futuro gasto corriente, cuando este servicio puede ser prestado por una asociación sin coste alguno para el Ayuntamiento, consiguiendo la misma finalidad. Tal y como establece la Ley 6/1996 de 15 de enero del Voluntariado, la acción voluntaria se ha convertido hoy en día en uno de los instrumentos básicos de actuación de la sociedad civil en el ámbito social y, como consecuencia de ello, reclama un papel más activo que se traduce en la exigencia de mayor participación en el diseño y ejecución de las políticas públicas sociales. El moderno Estado de Derecho debe incorporar actuaciones de los ciudadanos que se agrupan para satisfacer los intereses generales, asumiendo que la satisfacción de los mismos ha dejado de ser considerada como una responsabilidad exclusiva de la Administración para convertirse en una tarea compartida entre esta y sociedad.**

**QUINTO.- El destino urbanístico de la parcela sobre la que se constituye el derecho de superficie será la construcción de un equipamiento privado (construcción de un centro de día para enfermos del Alzheimer), conforme a lo previsto en la legislación urbanística y el planeamiento.**

**SEXTO.- El procedimiento será la adjudicación directa motivada en la singularidad de la operación, ya que se pretende ceder el derecho de superficie a favor de una entidad privada sin ánimo de lucro para la construcción de un centro para enfermos del Alzheimer y la asociación de familiares de enfermos del Alzheimer Benavente y Comarca es la única asociación de Enfermos de Alzheimer que existe en Benavente y comarca, no existiendo ninguna otra entidad privada sin ánimo de lucro que tenga entre sus fines la asistencia de estos enfermos para mejorar su calidad de vida.**



**SEPTIMO.- Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el BOP.**

**OCTAVO.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá acordada cesión gratuita del derecho de superficie definitivamente y ello sin perjuicio de lo que se indica en el apartado siguiente de este acuerdo.**

**NOVENO.- Remitir el expediente completo a la Diputación Provincial de Zamora, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, sobre dación de cuenta de las enajenaciones o gravamen de bienes inmuebles patrimoniales, condicionando la eficacia del acuerdo a que dicha autorización o dación de cuentas se produzca por parte de la Diputación.**

**DECIMO.- la eficacia de este acuerdo queda igualmente condicionada a la aprobación definitiva el expediente de desafectación.**

**UNDÉCIMO.- Autorizar al presidente para que proceda a la formalización del contrato y su elevación a escritura pública.”**

Abierto turno de intervenciones, **por el Grupo Izquierda Unida – Los Verdes, D. Manuel Burón**, dice que El Grupo de IU mantiene el voto favorable de la Comisión Informativa, aunque con matizaciones. Establece que considera que no es el modelo ideal, ni la gestión de este tipo de centro la idónea, que quien debiera asumirla tendría que ser la Administración regional. Pero matiza que a día de hoy, la realidad es la que es y, “más vale realidad tangible que utopía lejana”. Considera que esta cesión del derecho de superficie a una asociación como AFA, asociación de enfermos de Alzheimer única, y sin ánimo de lucro, conocedora y con experiencia para tratar esta enfermedad y además con necesidad perentoria y acuciante de mejores instalaciones para poder ofrecer sus servicios a los enfermos y familiares, la hace acreedora de esta concesión.

Cree que está suficientemente justificado el interés público. Considera que la parcela en cuestión mantiene su finalidad de equipamiento dotacional, pasando a equipamiento privado, cumpliendo previa y preceptivamente las directrices de la Ley del Suelo: han transcurrido 8 años desde la recepción de la urbanización, fueron ofrecidos a la JCyL, son terrenos calificados como equipamiento público que se mantiene sin uso, y con el límite máximo del 50% de la reserva original se destinan a equipamiento privado y queda asegurado el mantenimiento de la titularidad pública.

Manifiesta además que está de acuerdo con las Bases que regirán la constitución del Derecho de Superficie y su destino a centro de Día. Considera que los plazos de edificación y puesta en marcha de la actividad se enmarcan dentro de lo razonable, pero también que el consistorio debe vigilar su cumplimiento y respeto de condiciones para que no ocurra como con las parcelas del polígono industrial y que en todo caso, el Ayuntamiento podrá ejercitar la Resolución del contrato en caso de incumplimiento. No obstante, manifiesta que aprecia lagunas en la propuesta de Alcaldía y de este equipo de gobierno, dice que es muy aventurado que se diga “*que hay entidades sin ánimo de lucro especializadas que pueden prestar el servicio en mejores condiciones que la propia Administración. La propuesta igualmente dice que “considera importante y básico que los propios enfermos y sus familiares sean los que determinen que modelo de gestión quieren para dar respuesta a sus necesidades, que servicios precisan y que modelo de centro quieren para sus familiares afectados” Después de leída la propuesta de Alcaldía se pregunta, si estas consideraciones el equipo de gobierno las hace extrapolables y extensivas a otros casos.*

Además manifiesta que según la propuesta de Alcaldía, “*la gestión por el propio Ayuntamiento no se considera oportuna en este momento ya que la inversión supondría incrementar actualmente el gasto de inversión y en el futuro el gasto corriente, en un momento en que la política del Ayuntamiento va encaminada a la reducción del gasto, máxime cuando este servicio – y sin ningún coste para el ayuntamiento- puede ser prestado por una entidad privada sin ánimo de lucro”.*



Vista la propuesta de Alcaldía se pregunta si el equipo de gobierno no tiene duda alguna de la solvencia económica de la Asociación AFA para gestionar este centro en el futuro. Termina diciendo que esto es lo que hay y a pesar de todo, merece la pena intentarlo, ya que siempre será mejor que no hacer nada.

**Por el Grupo Socialista, Purificación Fraile**, expresa que apoyará positivamente esta propuesta y va a decir sí a la cesión, argumentando que socialmente es de gran interés que existan centros de día en esta zona. Creen que el expediente tiene amparo legal y que la figura jurídica está de sobra justificada. Además quiere resaltar el valor de la asociación porque a partir de este momento empieza una andadura ardua para llevar a cabo el proyecto, ya que uno de los problemas puede ser la financiación, ya que habrá que esperar que las promesas de la Junta se hagan realidad. Indica que una vez más la Junta empieza a delegar competencias. Si no se consigue la financiación de la Junta, el compromiso de que el centro esté en tres años se puede ver empañado. Manifiesta por último que apoya a la asociación por el empeño y el tesón de su trabajo.

**Manuel García Guerra, concejal no adscrito** toma la palabra, para manifestar que mantienen el voto afirmativo. Quiere llamar la atención de alguna frase de la propuesta como la que dice que la asociación prestará el servicio mejor que la propia administración. Está de acuerdo con que se debe dar participación a la sociedad civil, pero esa participación no puede ser sustitutiva de la Administración y critica que la Administración sólo participe subvencionando. La Junta cada vez más se desprende de sus competencias y cede al Ayuntamiento la guardería y a una asociación con más entusiasmo que medios la construcción y gestión de un centro de día. No obstante y a pesar de todo ello manifiesta que se alegra de que la Asociación de Enfermos de Alzheimer haya dado este paso.

**Por el Grupo Popular, toma la palabra el Sr. Alcalde** para agradecer a la concejala de urbanismo el entusiasmo con el que ha dirigido esta cesión y a los concejales de la oposición también les agradece el apoyo. Indica que a los seres humanos nos han dotado de cabeza para pensar, cuerpo para trabajar, corazón para querer y alma que es la que está detrás de todo esto, y precisamente quiere recordar que allá en los años 60 el hospital comarcal era gestionado por médicos y monjas. Quiere recordar aquí, en este foro, como al comienzo del mandado este equipo de gobierno fue a Valladolid con personas de la sociedad buscando ayuda para llevar a cabo este proyecto y confía en el apoyo que desde Valladolid se haga a este proyecto. Cuando habla de alma se refiere a ese sentimiento que esta detrás de todo este proyecto y recuerda que el otro día en la merienda de la asociación se encontró con un familiar que llevaba en tratamiento ya casi tres años en el comienzo de la enfermedad y hablando con él vio el reflejo de algo por lo que está trabajando este Equipo de Gobierno.

Indica, que en la vida, para recibir hay que dar y quiere recordar que cualquiera nos podemos ver con el problema de esta enfermedad. Las personas que dirigen la asociación creen en sus propias fuerzas. Si algún día la administración tiene que asumir estas competencias lo hará, pero mientras tanto estos familiares tienen fuerzas y confían en ellas. A pesar de las dudas que se puedan tener hay que dar un voto de confianza a esta asociación para buscar el resto de la financiación. Quiere recordar que el alma de las personas es la que hace la unión. Y quiere recordar que esta operación cuenta con la garantía de las personas.

**Manuel García Guerra, concejal no adscrito**, toma la palabra, para manifestar que cree que el Ayuntamiento de Benavente tiene capacidad para gestionar servicios sociales y respecto a si debe o no está más bien vinculado al concepto de lo público, que manifiesta que puede que no sea objeto de estudio en este debate.



Toma la palabra **el Sr. Alcalde** para indicar que hay que dar tiempo al tiempo y para decir que asumirán los servicios sociales que les correspondan.

Finalizado el turno de intervenciones, por la Presidencia se somete a votación el asunto, encontrándose presentes diecisiete miembros que de derecho componen **el Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos a favor de la totalidad de los Concejales presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente de cesión gratuita del derecho de superficie de la siguiente finca patrimonial:

Finca CD2, con una superficie de 2.999 m2.

Que linda:

Derecha entrando o Este con finca CD 3

Izquierda u Oeste, con finca CD 1

Fondo o Norte, con Victorino Cachón y parcela A-4.

Sur con calle Baños de Montemayor.

La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente al tomo 2279, libro 375, folio 96, finca 31111.

**SEGUNDO.-** Aprobar las bases que regirán la constitución del derecho de superficie sobre una parcela de propiedad del ayuntamiento de Benavente para construcción y explotación de un centro de día para enfermos del alzheimer.

**TERCERO.-** Adjudicar a la Asociación de Enfermos del Alzheimer la cesión gratuita del derecho de superficie para la construcción de un centro de día para los enfermos del Alzheimer.

El derecho de superficie se otorga por un plazo de 50 años contados desde de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la escritura pública de constitución.

El resto de las condiciones son las previstas en las bases que regirán la adjudicación.

**CUARTO.-** Justificar la conveniencia o necesidad de la cesión en la especial sensibilidad que merece el colectivo de enfermos de Alzheimer, tratando el Ayuntamiento de esta manera de dar respuesta a una cuestión social proporcionando a estos enfermos la posibilidad de permanecer en su medio, razón por la que se hace necesario dotar a la ciudad de infraestructuras que palien en la medida de lo posible las dificultades que acucian a las familias que sufren estas patologías.

La conveniencia viene igualmente motivada en los datos estadísticos en torno a la enfermedad que hablan de una incidencia entorno al 5% y 7% en personas mayores de 65 años y una incidencia de 25% en personas mayores de 85 años. En Benavente y la Comarca la asociación estima que unas 1.200 personas están afectadas por esta dolencia, por lo que se hace imprescindible la construcción de un centro para prestar un servicio que llegue a más usuarios y de mayor calidad. Se justifica la figura de la cesión del derecho de superficie a favor de una entidad privada sin ánimo de lucro, porque al estar especializadas en el trato de estos enfermos pueden prestar el servicio en mejores condiciones que la propia administración. Además la gestión por el propio ayuntamiento no se considera conveniente ya que supondría incrementar el gasto de inversión y el futuro gasto corriente, cuando este servicio puede ser prestado por una asociación sin coste alguno para el Ayuntamiento, consiguiendo la misma finalidad. Tal y como establece la Ley 6/1996 de 15 de enero del Voluntariado, la acción voluntaria se



ha convertido hoy en día en uno de los instrumentos básicos de actuación de la sociedad civil en el ámbito social y, como consecuencia de ello, reclama un papel más activo que se traduce en la exigencia de mayor participación en el diseño y ejecución de las políticas públicas sociales. El moderno Estado de Derecho debe incorporar actuaciones de los ciudadanos que se agrupan para satisfacer los intereses generales, asumiendo que la satisfacción de los mismos ha dejado de ser considerada como una responsabilidad exclusiva de la Administración para convertirse en una tarea compartida entre esta y sociedad.

**QUINTO.-** El destino urbanístico de la parcela sobre la que se constituye el derecho de superficie será la construcción de un equipamiento privado (construcción de un centro de día para enfermos del Alzheimer), conforme a lo previsto en la legislación urbanística y el planeamiento.

**SEXTO.-** El procedimiento será la adjudicación directa motivada en la singularidad de la operación, ya que se pretende ceder el derecho de superficie a favor de una entidad privada sin ánimo de lucro para la construcción de un centro para enfermos del Alzheimer y la asociación de familiares de enfermos del Alzheimer Benavente y Comarca es la única asociación de Enfermos de Alzheimer que existe en Benavente y comarca, no existiendo ninguna otra entidad privada sin ánimo de lucro que tenga entre sus fines la asistencia de estos enfermos para mejorar su calidad de vida.

**SEPTIMO.-** Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el BOP.

**OCTAVO.-** Si no se presentan reclamaciones, se entenderá acordada cesión gratuita del derecho de superficie definitivamente y ello sin perjuicio de lo que se indica en el apartado siguiente de este acuerdo.

**NOVENO.-** Remitir el expediente completo a la Diputación Provincial de Zamora, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, sobre dación de cuenta de las enajenaciones o gravamen de bienes inmuebles patrimoniales, condicionando la eficacia del acuerdo a que dicha autorización o dación de cuentas se produzca por parte de la Diputación.

**DECIMO.-** la eficacia de este acuerdo queda igualmente condicionada a la aprobación definitiva el expediente de desafectación.

**UNDÉCIMO.-** Autorizar al presidente para que proceda a la formalización del contrato y su elevación a escritura pública.

#### **4. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 4/2009.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Ferias y Mercados, de fecha 21 de septiembre de 2009, que es el siguiente:

***“Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 4/09, por importe de 55.698,00 €.***

***La Comisión Informativa de Hacienda, Ferias y Mercados dictamina favorablemente el asunto por cuatro votos a favor del Grupo Popular, una abstención del Grupo Socialista, una abstención del Grupo Izquierda Unida- Los Verdes y una abstención del Concejal no adscrito, D. Vicente Matilla Lorenzo, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:***

***PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 4/2.009 por un importe total de 55.698,00 euros.”***



Abierto turno de intervenciones, **por el Grupo Izquierda Unida – Los Verdes, D. Manuel Burón**, dice que IU mantiene su abstención de la Comisión Informativa. Manifiesta que “a lo hecho, pecho” y que las prestaciones y servicios prestados hay que abonarlos. Recuerda que en febrero cuando se presentó el primer Reconocimiento Extrajudicial desde este grupo se alertó que habría un 2º y en ese momento se dijo que éramos agoreros. Quiere recordar que este es el 4º y espera que sea el último. Recuerda que van Cuatro Reconocimientos Extrajudiciales que suman 385.541,51 € (más de 64 millones de las antiguas pesetas), cantidad nada despreciable y que afectará al Remanente de Tesorería y al propio resultado presupuestario del presente ejercicio, ya que repercutirá en el Presupuesto de 2009.

Pide al Concejal de Hacienda que ponga orden y disciplina en la caja, porque por este camino, el objetivo de aumentar el ahorro neto del Ayuntamiento se aleja cada vez más. Vuelve a insistir en que IU sigue tendiendo la mano para consensuar medidas necesarias como un Plan Económico Municipal que abarque materias como el ahorro, la morosidad o la política de personal.

**Por el Grupo Socialista, Purificación Fraile**, indica que su grupo mantendrá la abstención. Manifiesta que es el cuarto reconocimiento extrajudicial y que ya es mucha la cantidad y que esta figura no deja de ser un problema contable. Indica que estas facturas atrasadas o en el cajón como se suelen llamar desvirtúan el remanente de tesorería y el resultado presupuestario y provocan falsedad en el cálculo del ahorro neto. En todo caso, indica, habría que intentar que estas cantidades se vayan incluyendo en los presupuestos anuales.

**Vicente Matilla, concejal no adscrito**, toma la palabra e indica que los concejales no adscritos igualmente se abstendrán. Advierte del uso excesivo o más bien abusivo de esta figura reconocida por la ley pero que no debería ser reincidente. Indica que ya van cuatro a lo largo del año en una cantidad bastante importante y que distorsionan los cálculos. Por lo que de su uso extrae tres grandes lecciones: el equipo de gobierno tiene escaso control presupuestario, hay un nulo rigor en la aplicación del mismo, y hay falta de planificación económica financiera.

**Por el Grupo Popular, José Antonio de Dios**, recuerda nuevamente que el reconocimiento extrajudicial es una figura reconocida en la ley de Haciendas Locales y es legal. Estos que se traen ahora están justificados y están en el expediente. Quiere recordar nuevamente que cuando el partido popular estaba en la oposición no había debate en estos asuntos y se votaba a favor. Manifiesta que su grupo sí tiene planificación presupuestaria y que están dentro de los límites del endeudamiento. Quiere recordar al Sr. Matilla que se contradice entre lo que manifestó en el anterior mandato y lo que manifiesta ahora. Explica que de este reconocimiento hay dos partidas importantes la de GOA por la redacción de proyectos del centro cívico que lo ha retomado el grupo popular y se está haciendo la inversión, a pesar de que el grupo socialista dejó el centro cívico y social cerrado. La otra factura importante es de RECORMA por una modificación de precios y ampliación de trabajos que son del anterior equipo de gobierno.

Toma la palabra **Vicente Matilla, concejal no adscrito**, para agradecerle que cite las cifras de endeudamiento, para demostrar que todavía queda margen de endeudamiento. En cuanto al tema de las subvenciones, les quiere recordar dos cosas, una que las subvenciones se pidieron pero fueron denegadas y otra que les costó mucho tiempo y trabajo cobrar lo que debía la Diputación. Por último quiere decir que el centro cívico quien lo hecho a andar fue el anterior equipo de gobierno. Manifiesta que la factura de GOA viene por unas subvenciones que llegan rápido y hay que encargar a alguien el proyecto. Manifiesta que el equipo de gobierno va a golpe de subvenciones y algunas dejan al Ayuntamiento con rémoras para el futuro. Y en cuanto a la factura de RECORMA indica que es una actualización de precios que tendría que haberse previsto en el año 2008.



Por el Grupo Popular, José Antonio de Dios, y manifiesta que en relación con las subvenciones para el centro cívico, su percepción es que cerraron todas las puertas con la Diputación y con la Junta de Castilla y León y en cuanto a lo de ir a golpe de subvenciones indica que ojalá mañana llegarán subvenciones y no tuvieran dinero consignado en el presupuesto, cree que eso sería bueno en todo caso.

Finalizado el turno de intervenciones, por la Presidencia se somete a votación el asunto, encontrándose presentes diecisiete miembros que de derecho componen el **Pleno de la Corporación, por once votos a favor del Grupo Popular y seis abstenciones (dos del Grupo Socialista, tres de los Concejales no adscritos y uno del Grupo I.U. – Los Verdes), adopta el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 4/2.009 por un importe total de 55.698,00 euros.”

#### **5. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2007 PUNTO Nº 9 DEL ORDEN DEL DÍA: “DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN”.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Ferias y Mercados, de fecha 21 de septiembre de 2009, que es el siguiente:

*“Ante la grave situación de crisis económica que atraviesa nuestro país, con unas cifras de paro preocupantes, el Partido Popular, y el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benavente, pretenden adoptar una serie de medidas de contención del gasto público.*

*Entre ellas, como primera actuación, se volverá a congelar el sueldo establecido para los cargos con dedicación exclusiva y parcial de este Ayuntamiento, fijados en su día por el Pleno de la Corporación.*

*Por acuerdo de 28 de junio de 2.007, el Pleno de la Corporación estableció una retribución para el Sr. Alcalde, como consecuencia de la dedicación exclusiva en el ejercicio de sus funciones, y para dos Concejales del Grupo Municipal Popular, como consecuencia de la dedicación parcial a sus cargos. En ambos casos, el acuerdo determinaba que dichas retribuciones se actualizarían anualmente en las cantidades establecidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los Funcionarios Públicos de este Ayuntamiento.*

*La Comisión Informativa de Hacienda, Ferias y Mercados dictamina favorablemente el asunto por cuatro votos a favor del Grupo Popular, una abstención del Grupo Socialista, una abstención del Grupo Izquierda Unida- Los Verdes y una abstención del Concejale no adscrito, D. Vicente Matilla Lorenzo, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2.007, Punto nº 8 del Orden del Día “Dedicación exclusiva de los miembros de la Corporación”, en el sentido de que durante el año 2.010, las retribuciones establecidas en dicho acuerdo, como consecuencia de la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde, y la dedicación parcial de dos Concejales del Grupo Popular Municipal, en el ejercicio de sus respectivas funciones, no sean actualizadas en las cantidades establecidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios de este Ayuntamiento.”*

Abierto turno de intervenciones, por el Grupo Izquierda Unida – Los Verdes, D. Manuel Burón, dice que dejar los sueldos como están supone una ganancia del poder adquisitivo cuando el IPC está en el 0,8%. Manifiesta que IU quiere extender este acuerdo a todos los grupos políticos, a las asistencias a órganos colegiados y por ello votará en contra con la propuesta, ya que sobre este mismo asunto pero en otros términos presenta a continuación una moción.



**Por el Grupo Socialista, Purificación Fraile**, manifiesta que le llama la atención la presentación de esta propuesta que la presentan tan protocolaria como una medida de contención del gasto público. Su grupo considera que es una pantomima y que es puro teatro cuando este año se congelarán la subida de los sueldos de los funcionarios y que de subirse supondría una subida de 300 euros/año en el Alcalde y 76,5 euros/año en las concejales liberadas. Manifiesta que si al equipo de gobierno le preocupara la contención del gasto el ahorro lo podría conseguir no convocando Comisiones que son puramente informativas. Indica que en este mes se han convocado 10 comisiones y sólo 3 llevaban asunto de dictamen. Indica que cada comisión cuesta 310 euros y en alguna de esas comisiones la información que se nos da es la misma que se da a la prensa.

**Manuel García Guerra, concejal no adscrito**, indica que esto es claramente una propuesta de campanario con más sonido que efectividad. Indica que la luz que en este momento se gasta en la sala de plenos en este tiempo igual es mayor que el ahorro que ahora se propone con el sueldo del Alcalde, aunque no deja de ser un gesto más. No obstante se suman a lo que indicaba el grupo socialista, recuerda que hoy mismo ha habido una comisión que apenas ha durado cinco minutos. Indica que la mayoría de las Comisiones Informativas tienen un objeto más recaudatorio que informativo y por lo tanto por esa vía se podía introducir un ahorro quizá más silencioso pero más efectivo.

**Por el Grupo Popular, José Antonio de Dios**, en este punto quiere recordar que el Alcalde actual cobra menos de lo que cobraba el anterior. Quiere recordar igualmente que la subida de los salarios va en relación a lo que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado y no el IPC. Manifiesta que el Partido Popular va con transparencia y claridad y que si hace comisiones todos los meses es para informar de la gestión que están realizando. Quiere recordar que una, concejal del anterior Equipo de Gobierno dejó sin contestar al concejal Manolo Vega una pregunta de sanidad.

Toma la palabra **Manuel Burón, del grupo IU- Los Verdes**, para indicar que si los salarios no van ligados al IPC que será por la gracia de Dios. Además indica que a lo mejor en el otro mandato se dejaban sin contestar a preguntas, pero que en este mandato se han hecho preguntas a algún concejal y no se han contestado.

**Por el Grupo Socialista, Purificación Fraile**, por alusiones contesta que recuerda esa comisión y que se formuló una pregunta relacionada con las obras del hospital y que no se contestó porque el ayuntamiento no tenía nada que ver con esa competencia.

**Manuel García Guerra, concejal no adscrito**, pregunta al Sr. De Dios porqué se enfada tanto y porqué insiste en justificar sus errores con errores del pasado. Indica que insiste en que sería conveniente que se midiesen los contenidos de las Comisiones y que no se celebraran con tanta frecuencia.

**Por el Grupo Popular, José Antonio de Dios** indica que el gobierno tiene estipulada la subida en el 2% y no vinculada al IPC.

Finalizado el turno de intervenciones, por la Presidencia se somete a votación el asunto, encontrándose presentes diecisiete miembros que de derecho componen **el Pleno de la Corporación, por once votos a favor del Grupo Popular, un voto en contra del Grupo I.U. – Los verdes y cinco abstenciones (dos del Grupo Socialista y tres de los Concejales no adscritos), adopta el siguiente ACUERDO:**



**PRIMERO.-** Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2.007, Punto nº 8 del Orden del Día “Dedicación exclusiva de los miembros de la Corporación”, en el sentido de que durante el año 2.010, las retribuciones establecidas en dicho acuerdo, como consecuencia de la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde, y la dedicación parcial de dos Concejales del Grupo Popular Municipal, en el ejercicio de sus respectivas funciones, no sean actualizadas en las cantidades establecidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios de este Ayuntamiento.

## **6. DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DEL AÑO 2010.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Fiesta y Personal, de fecha 21 de septiembre de 2009, que es el siguiente:

*Vista la necesidad de fijar las fiestas de carácter local para el año 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.*

*La Comisión Informativa de Fiestas y Personal, por unanimidad de cuatro votos a favor del Grupo Popular, uno del Grupo Socialista y uno Grupo Izquierda Unida – Los Verdes, dictamina favorablemente el siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Determinar como fiestas locales de Benavente para el año 2010, las siguientes:

- DIA 12 DE ABRIL, Festividad de “LA VEGUILLA”.**
- DIA 2 DE JUNIO, Festividad del “TORO ENMAROMADO”.**

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo al objeto de su publicación en los Boletines Oficiales.

Sin abrirse turno de intervenciones, por la Presidencia se somete a votación el asunto, encontrándose presentes diecisiete miembros que de derecho componen **el Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos a favor de la totalidad de los Concejales presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Determinar como fiestas locales de Benavente para el año 2010, las siguientes:

- DIA 12 DE ABRIL, Festividad de “LA VEGUILLA”.**
- DIA 2 DE JUNIO, Festividad del “TORO ENMAROMADO”.**

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo al objeto de su publicación en los Boletines Oficiales.

## **7. MOCIONES.**

Por la Sra. Secretaria se pone en conocimiento del Pleno la presentación de dos mociones por el grupo IU- Los Verdes.

### **7.1.-**

Por la Secretaria se procede a dar lectura a la parte resolutive de la moción:

**“La moción propone Iniciar los expedientes necesarios para hacer efectivos los siguientes acuerdos:**



\* **Reducción del sueldo del Alcalde en un 20%. (12.265 €) quedando el sueldo en 50.000 € íntegros anuales. Sueldo más acorde a la ciudad de Benavente, que no llega a 20.000 habitantes, y superior aún al de otros alcaldes de capitales de provincia.**

\* **Reducción del sueldo de las Concejales liberadas en un 20%. (3.000 €) quedando el sueldo en 12.000€, más acorde a las 20 horas semanales de dedicación.**

\* **Reducción del 20% en las asignaciones a los Grupos Políticos. (PP: 5.040€, PSOE: 1.080 €, Grupo No Adscrito: 1.320 € IU: 640€)**

\* **Reducción de las percepciones por asistencias a los concejales, quedando así:**

-**Vocales Junta de Gobierno: 40 € (5 x 10=50 x 52= 2.600€)**

-**Presidente Comisión Informativa: 190 € (30 x 50= 1.500 €)**

-**Junta de Portavoces: 75 € (25 x 3= 75 x 13= 975 €)**

\* **Confección de un Presupuesto general 2009 austero y restrictivo, con un aumento de los gastos corrientes que no supere en ningún caso el 1%, y mantener el ritmo inversor para que las prestaciones a los ciudadanos no se vean mermadas.**

\* **Reducción y ajuste riguroso en gastos de representación, protocolo y publicidad.**

\* **Continuar dejando sin efecto la plaza, cargo de libre designación, de Jefe de Gabinete de Alcaldía, que sobrepasaría los 34.000 €.**

El Sr. Alcalde concede la palabra a la portavoz del grupo IU para que justifique antes de entrar al debate de la moción, la urgencia de la misma.

**Por el Grupo IU- Los Verdes, Manuel Burón** manifiesta que ante la grave situación de crisis económica que atraviesa nuestro país, *reconocida por el equipo de gobierno en su propuesta*, con unas cifras de paro preocupantes – y desconociendo el periodo de tiempo que puede durar esta realidad y que puede depararnos el futuro económico a corto/medio plazo, la propuesta del equipo de gobierno, *una mera congelación de sueldos de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva*, es una medida insuficiente para contener el gasto público, medida que debe hacerse extensiva globalmente a todos los gastos políticos, sino que además, consideramos que viene a ser un blindaje encubierto de una situación de privilegio (para los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva) porque hasta el presente mes de septiembre el IPC es negativo. El IPC ha bajado hasta ahora un 0,8%, con lo que con esta “congelación” no deja de ser un insulto, una burla y una estafa a los benaventanos, porque viene a “*garantizar*” no sólo el mantenimiento, sino el incremento del poder adquisitivo de estos representantes públicos.

El Sr. Alcalde le indica que se limite a justificar la urgencia.

Vuelve a tomar la palabra **Manuel Burón del grupo IU- Los Verdes** para indicar que la urgencia la justifica en que se acaba de aprobar un acuerdo puntual y su grupo propone llegar a más gastos y que supongan realmente un ahorro en más gastos que el sueldo del Alcalde.

**Por el Grupo Socialista, Purificación Fraile**, manifiesta que se va a abstener en cuanto a la urgencia de la Moción y reitera que cree que el ahorro pasa por disminuir el número de comisiones.

**Manuel García Guerra, concejal no adscrito**, manifiesta que votará a favor de la urgencia.



Por el **grupo Popular, José Antonio de Dios** establece que no hay lugar a la urgencia porque es una moción copiada del Ayuntamiento de Zamora y de la Diputación. Indica que no a lugar a la urgencia ya que la congelación del sueldo del Alcalde se llevó a la Comisión y allí el grupo IU no manifestó nada. Indica que no ha lugar a la urgencia porque en la moción se habla del IPC y la subida de los sueldos está basada en lo que establezca la LPGE. Tampoco cree que sea procedente la urgencia, porque lo acordado en este tema en el pleno de 2007 ha estado congelado durante todos estos años. Desde el grupo popular le insta a retirar la moción y a presentar otra para reducir las asignaciones como grupo. Indica finalmente que el grupo popular votará en contra de la urgencia.

Finalizado el turno de intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la urgencia , **encontrándose presentes diecisiete miembros que de derecho componen** el Pleno de la Corporación, con **cuatro votos a favor** (de los concejales no adscritos y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes) **dos abstenciones** (de los concejales del grupo socialista) y **once votos en contra** (de los concejales del grupo popular) acuerda no ratificar la urgencia, por lo que no se procede al debate y votación del asunto.

## 7.2.-

Por la Secretaria se procede a dar lectura a la parte resolutive de la moción:

***Por su actitud abusiva, dictatorial, discriminatoria y persecutoria a la que ha venido sometiendo a la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos Maragatos-Malvinas se propone el siguiente acuerdo:***

***El Pleno del Ayuntamiento de Benavente acuerda la petición de dimisión a la titular de la concejalía de promoción humana y colectivos, Dña. Bárbara Palmero Burón,***

El Sr. Alcalde concede la palabra a la portavoz del grupo IU para que justifique antes de entrar al debate de la moción, la urgencia de la misma.

**Por el Grupo IU- Los Verdes, Manuel Burón** manifiesta que considera que la urgencia de esta moción se justifica con la medida-más que de urgencia, de ultimátum” de la propia alcaldía, dando un plazo de 48 horas para que el presidente de la Asociación Maragatos-Malvinas entregase las llaves del centro social del barrio. Manifiesta que considera esta medida insólita en pleno siglo XXI, más teniendo en cuenta el talante del Sr. Alcalde y su inclinación al diálogo, pero que esta vez, atendiendo únicamente la voz de su concejala y de las quejas o denuncias de tres personas, (como si esto fuera la Alemania del Este “Democrática”), ha empezado la casa por el tejado, “finalizando el conflicto” por donde debería haber empezado a resolverlo, escuchando a los vecinos.

Indica que a pesar de encontrarnos en pleno siglo XXI aún perduran talantes de esta naturaleza, intolerantes y utilizando métodos de “orden y mando” antidemocráticos, que demuestran más preocupación en hacer y deshacer a su capricho que a defender los intereses y voluntad de los vecinos. Advierte que se pretende utilizar la titularidad municipal de un bien inmueble y su uso en precario por parte de una legítima asociación de vecinos que se encuentra revestida de los correspondientes procesos democráticos de elección de sus cargos directivos, para intentar destituir “*por la remanguillé y el artículo 33*” a su presidente.

Indica que el Ayuntamiento carece de competencias sobre el funcionamiento orgánico de esta o cualquier asociación legalmente constituida, al amparo de la legislación de asociaciones, siendo el único competente, en su caso, para tomar cartas en el asunto la autoridad judicial. Manifiesta que esta actuación es un insulto al Estado de Derecho, así como a las instituciones y entes legalmente constituidos. Y pone un ejemplo, el del Club Deportivo Benavente, que tenía no sólo malos resultados deportivos, sino también “irregularidades económicas” y siendo el campo de fútbol municipal se



pregunta si acaso se le pidió al Presidente que entregara “cauteladamente” las llaves de esas dependencias.

El **Sr. Alcalde** le indica que se limite a justificar la urgencia.

Vuelve a tomar la palabra **Manuel Burón del grupo IU - Los Verdes** para indicar que la urgencia la justifica en el ultimátum que se ha dado al presidente de la Asociación Maragatos - Malvinas por la Alcaldía, dándole un plazo de 48 horas para que entregase las llaves del centro social del barrio.

**Por el Grupo Socialista, Purificación Fraile**, manifiesta que hay motivos para votar a favor de la urgencia porque lo que se está produciendo merece la pena que se debata y es en este espacio donde podemos debatir lo que está ocurriendo.

**Manuel García Guerra, concejal no adscrito**, manifiesta que votará a favor de la urgencia y pide al grupo popular que apoye la urgencia porque sería interesante que haya debate y se informe al Pleno.

Por el **grupo Popular, Bárbara Palmero Burón** toma la palabra y establece que por las palabras de IU parece que en vez de las llaves de la sede de una asociación se estén pidiendo las llaves de la sede de IU. Indica que en la Moción de IU se habla de la Desamortización de Mendizábal y Madoz y le recuerda que olvida, deliberadamente, supone que el 3 de Abril de 1922, asumió la secretaria general del Comité del partido comunista José Stalin, e indica que no cree necesario recordar los atropellos caciquiles que fueron cometidos durante su mandato. Recuerda que hasta abandonó su nombre de pila IOSIF VISARIONOVICH DAHUGASHUILI por el sobrenombre de Stalin, y que el significado de este nombre es “hecho de Acero”. Con ello quiere decir que las dictaduras existen en la ideología de Derecha y de Izquierda.

Indica que en la moción de IU se dice que se pretende destituir por la “remanguillé” y el Art. 33 al presidente de la AA.VV Maragatos. Acusa al portavoz de IU de falta de responsabilidad política, y de afán de agitación social. Se dirige al portavoz de IU indicándole que o bien está mal informado por sus secuaces o no sabe leer ya que en ningún momento se ha intentado destituir a nadie. Recuerda que en el escrito de alcaldía de fecha 21 de septiembre del 2009 se dice “Como medida cautelar, para proteger los intereses de los vecinos y del propio Ayuntamiento deberá entregar las llaves del inmueble”. Por lo que no entiende por qué interpreta el portavoz de IU que se intenta destituir al presidente. Igualmente le pregunta porqué intenta desestabilizar la situación. Le invita a manifestar claramente cuáles son sus intereses políticos en este tema y le dice que su cobardía política es manifiesta.

Indica que este Equipo de Gobierno aplica la Ley sin ningún insulto al Estado de Derecho, acatando totalmente la Constitución, como no puede ser de otro modo, y aplicando, porque así corresponde, el Art. 233 del ROF en el que dice que las Asociaciones podrán acceder al uso de locales con las limitaciones que imponga la coincidencia de uso por parte de varias de ellas o el propio Ayuntamiento. Le indica que con su actitud pretende distorsionar la verdad, manipular y agitar socialmente. Y llega a la conclusión vista su gestión municipal que es lo único que sabe hacer.

Recuerda que desde el Equipo de gobierno y por delegación desde la Concejalía de Promoción Humana se tiene un comportamiento de permanente dialogo con las Asociaciones. Prueba de ello son los dos últimos años de la Carpa Social y la valoración que las Asociaciones hacen de la misma. La Comunicación es fluida y enriquecedora por ambas partes y poco a poco, se van consiguiendo



objetivos impensables al principio del mandato. Le invita a bajar de su pedestal y a hablar con las asociaciones que le contarán el comportamiento del actual Equipo de Gobierno y de la concejala con ellas. Con todas no sólo con algunas afines, como lo hizo el anterior Equipo de Gobierno.

Desde los **bancos de los grupos de la oposición se indica al Alcalde** que la intervención se está extralimitando, que debería limitarse en este momento a la urgencia.

El **Sr. Alcalde** manifiesta que está justificando el sentido del voto de la urgencia.

La **Concejal** se dirige al Sr. Burón indicándole que la conducta del “ ordeno y mando “ debería aplicarla al presidente de la AA.VV Maragatos, por cierto compañero de partido de IU. Indica que este presidente no ha permitido al Equipo de Gobierno hablar con la junta directiva de la Asociación que preside, hasta ayer día 23 de Septiembre. Indica que en esa reunión se llegaron a acuerdos productivos por ambas partes. Acuerdos que se produjeron gracias a los miembros de la Junta Directiva presentes en la reunión. La junta Directiva al completo de la AA.VV Maragatos ratificó aceptar las condiciones que el Ayuntamiento de Benavente puso sobre la mesa para suspender la medida cautelar.

Indica que en esa reunión se dejó en entredicho la postura de su presidente que se negó a llegar a cualquier acuerdo, alegando que vivía en un estado social y democrático de derecho. Indica, que el Sr. Presidente y el portavoz de IU, al presentar esta moción, olvidan que los derechos son de todos los ciudadanos no solo los de I.U. Manifiesta que los vecinos de la asociación tienen derecho a acceder a un ARI, pero quiere recordar que a su presidente se le olvidó en su momento dar esa información a los vecinos y convocarles a una reunión que se celebraba para ese fin con el Ayuntamiento. Le dice al Sr. Burón que o bien desconoce los principios básicos legales o bien no sabe leer, y le pregunta quién ha pretendido desahuciar un bien publico.

Desde los **bancos de los grupos de la oposición** se oyen frases como “esto es intolerable”, “deberíamos irnos”, “esto no se puede permitir” y acto seguido los concejales del grupo socialista y los concejales no adscritos se levantan y abandonan la sala.

Continúa la **concejal Bárbara Palmero**, diciendo al portavoz de IU que ya ha tenido su minuto de gloria que parece ser que es lo único que busca con sus intervenciones porque es incapaz de aportar ninguna solución a la vida municipal. Y le pide un favor y cuando acuse de actitud abusiva, dictatorial, discriminatoria y persecutoria aporte pruebas de estas conductas, porque si no es así se convertirán en calumnias.

Le indica que no ha aportado ni una sola prueba, ni una sola actuación, por parte de la concejala que demuestre estas acusaciones. Y termina indicándole que si tuviera vergüenza y sentido del servicio publico de un concejal debería presentar su dimisión, pero supone que como no la tiene seguirá agitando y distorsionando a la sociedad benaventana que quiera escuchar sus cantos de sirena para sacar tajada política que es lo único que le interesa de la vida municipal. Termina diciendo que por todo lo manifestado no hay lugar a la urgencia.

Finalizado el turno de intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la urgencia, **encontrándose presentes doce de los diecisiete miembros que de derecho componen** el Pleno de la Corporación, con **un voto a favor** (del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes) y **once votos en contra** (de los concejales del grupo popular) acuerda no ratificar la urgencia, por lo que no se procede al debate y votación del asunto.

## **PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **8. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**



Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, de las cuales los Concejales han tenido información y se dan por enterados.

## 9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra **Manuel Burón, del grupo IU**, para hacer un ruego al Sr. Alcalde que no se utilice la ley del embudo en esta Corporación.

**Domingo Corral González, concejal de festejos y personal**, contesta a las siguientes preguntas, formuladas por D. Manuel Burón García:

### - Preguntas:

- 1.- Que se expliquen los motivos o las causas por las que se está tramitando un expediente disciplinario contra dos trabajadores del Ayuntamiento.
- 2.- Por qué la mayoría de los decretos de las fiestas coinciden en fecha 7 de junio de 2009.
- 3.- Si existe justificación del decreto relativo a la autorización de gastos varios de las fiestas y solicita copia de esos gastos.
- 4.- A la vista de los decretos de Alcaldía y aunque puedan ser contratos menores, ¿las empresas con las que se contrata son las únicas a las que se pide precio? Desde IU se pide que se haga un concurso.

### - Respuestas:

- 1.- En primer lugar, se informó por teléfono y personalmente a los Portavoces, tan pronto se produjo el dictamen, en segundo lugar en la Comisión Informativa de Personal, y el expediente ha estado a su disposición. Una vez dictaminado sigue su curso.
- 2.- Cómo es habitual, se espera a que estén las propuestas de gasto para hacer los decretos y agilizar la marcha de Intervención.
- 3.- La respuesta fue facilitada por el Sr. Interventor en la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de septiembre del corriente, y el detalle de la composición a su disposición.
- 4.- Normalmente las orquestas, grupos y empresas que actúan en las fiestas, se atañen a criterios de precios, calidad, disponibilidad de fechas y cantidades. No es fácil de reflejar en un concurso, y por otro lado no es necesario este concurso que ud. propone al ser contratos menores. Además, la Ley permite ir al negociado por un solo licitador por la especificidad artística, en este tipo de contrataciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y treinta minutos, por el Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Saturnino Mañanes García

Mercedes Tagarro Combarros